



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Juzgado Promiscuo Municipal de Funes

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FUNES

Mayo 19 de 2021

LIQUIDACION DE CRÉDITO (ARTICULO 366 CGP)

Radicación No.: 522874089001-2020-00022-00

Acción: EJECUTIVO SINGULAR

Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ejecutado: YAINER ALEXANDER TONGUINO RAMOS

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 446 del C.G.P, y en la forma prevista en el artículo 110 ibidem; y artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, se procede a correr traslado a las partes, la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, por el término de tres (3) días.

TRASLADO ARTÍCULO 110 C.G.P.

RADICACION	NATURALEZA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	FECHA
522874089001 2020 00022	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YAINER ALEXANDER TONGUINO RAMOS	LIQUIDACION DEL CREDITO	19 MAYO 2021

FECHA DE FIJACION: hoy 19 MAYO DE 2021 - HORA: 7:00 A.M.

FECHA DE DESFIJACION: 19 MAYO DE 2021 – HORA: 4:00 P.M.

INICIA TRASLADO: 20 MAYO DE 2021 – HORA: 7:00 A.M.

VENCE TRASLADO: 24 MAYO DE 2021 – HORA: 4:00 P.M.


STELLA JOSÁ ERASO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal de Funes (Nariño)
Celular 3137685309- 3103903362
jprmpalfunes@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario Atención: 7 a.m.- 12m - De 1 p.m. – 4 p.m.

